

A/SUM-040810/2022

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MENAJE PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (2 LOTES)”**

### **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

Este pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas del suministro de productos de menaje destinados a las residencias de mayores, centros de atención a personas con discapacidad, comedores sociales, centros ocupacionales, centros de mayores y residencias infantiles adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social y que se relacionan en el anexo II de este pliego de prescripciones técnicas.

### **CLÁUSULA SEGUNDA.- LUGAR DE SUMINISTRO**

Los suministros se realizarán en los almacenes de los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social que se indican en el anexo II del presente pliego, y en los que se puedan designar durante la duración del contrato.

### **CLÁUSULA TERCERA.- PRODUCTOS, CARACTERÍSTICAS Y NORMATIVA**

- 3.1 Cantidad estimada: La cantidad total de productos a suministrar se establece en base a una estimación sin que pueda determinarse con exactitud, ya que resultará de las necesidades de los distintos centros en función de su ocupación y actividad, variando dicha cuantía en función de la demanda. En el anexo I de este pliego se incluyen las cuantías estimadas para los dos años de duración del contrato (bienal), por producto y por unidad de medida.
- 3.2 Características: La descripción y medidas exigibles de los productos serán las que se especifican en el anexo I de este pliego.

En todo caso los artículos ofertados en estos dos lotes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Uniformidad, simetría y ausencia de defectos
- Todas las superficies estarán libres de grietas, poros y otros defectos.
- Todas las piezas serán esencialmente simétricas con respecto a unos ejes, excepto cuando la falta de simetría sea una característica intencional del diseño.
- Las piezas comprendidas dentro de un mismo lote no mostrarán variación significativa en su diseño común de formas y grabados.
- Todos los cantos, interiores y exteriores, estarán libres de rebabas y asperezas y las huellas del cortador, habrán sido eliminadas por una operación adecuada.
- Todas las piezas estarán suficientemente equilibradas, para que cuando sean apoyadas sobre una superficie plana, mantengan una buena estabilidad.



Las medidas de aquellos artículos que aparezcan especificadas en centímetros englobarán tanto el número entero como todos sus decimales.

Este contrato recoge la totalidad de productos que el proveedor se compromete a servir y su precio correspondiente. Considerando que un mismo producto puede tener distintos precios en función de su presentación, formato o cualquier otra característica, este hecho se tendrá en cuenta a la hora de realizar los pedidos.

**3.3 Calidad:** Los productos serán de primera calidad, entendiéndose como tales, aquellos que como mínimo cumplan con las especificaciones en el anexo I de este pliego.

Solamente se aceptarán aquellos productos que cumplan con las condiciones técnicas establecidas en este pliego.

La Agencia Madrileña de Atención Social, tendrá en todo momento, la potestad de comprobar la calidad de lo suministrado por los medios que considere oportunos, siendo con cargo al suministrador todos los gastos derivados de la realización de ensayos y pruebas.

En el supuesto de que la Agencia Madrileña de Atención Social, comprobase que la expectativa de calidad solicitada y deseada no coincidiese con la fijada, que en todo momento será de primera calidad, lo pondrá en conocimiento del suministrador y al mismo tiempo se enviarán a ensayar dichos productos a un laboratorio acreditado, siendo el coste de los ensayos por cuenta del adjudicatario.

**3.4 Etiquetado, gestión ambiental y de calidad:** Los productos ofertados deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos de calidad, medioambientales, y de seguridad.

Cuando sea aplicable, los productos deberán venir marcados con la etiqueta CE.

En materia de seguridad y etiquetado los productos se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre Seguridad General de los Productos o normativa que le sustituya.

Los productos ofertados cumplirán con los requisitos medioambientales establecidos en la normativa vigente y al objeto de prevenir y reducir su impacto ambiental, todos los envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases o normativa que le sustituya.

Los objetos y utensilios se servirán a los centros dependientes de la Agencia Madrileña de Atención Social debidamente envasados o embalados y correctamente etiquetados.

Los datos mínimos que deben figurar en el etiquetado serán los siguientes:

- **Composición:** cuando la aptitud para el consumo o uso dependa de los materiales empleados en la fabricación, o sea una característica de su pureza, riqueza, calidad, eficacia o seguridad.



- Contenido neto del producto, expresado en unidades de masa o volumen, cuando se trate de productos susceptibles de ser usados en fracciones, o el número de unidades en su caso.
- En caso necesario, instrucciones especiales que deban seguirse para su uso adecuado y seguro.
- Un etiquetado o una identificación adecuada que permitan la trazabilidad del material u objeto.
- Nombre o el nombre comercial y en cualquier caso la dirección o domicilio social del fabricante, el transformador o el vendedor encargado de su comercialización establecido en la Unión Europea.
- Se deberá indicar el lugar de procedencia u origen, en el supuesto de que su omisión pudiera inducir a error en cuanto al mismo. La información anterior figurará con caracteres visibles, claramente legibles e indelebles en los materiales u objetos o en sus envases o en documentos adjuntos.
- Los objetos de cerámica deberán ir acompañados además de una declaración por escrito emitida por el fabricante o por un vendedor establecido en la Unión Europea en la que conste: el nombre y dirección de la empresa que fabrica el producto, identidad del producto, fecha de la declaración y la confirmación de que el producto de cerámica cumple los requisitos pertinentes establecidos en la normativa reguladora.
- Los artículos de acero inoxidable para el servicio de mesa, deberán llevar punzonadas con el nombre, marca o símbolo o cualquier otro medio de identificación del fabricante o suministrador. Opcionalmente podrán llevar el símbolo 18/10 para los artículos fabricados con acero inoxidable austenítico o el símbolo 18/0 para los artículos fabricados con acero inoxidable ferrítico.

3.5 Normativa: se establece de forma genérica la obligatoriedad de cumplir durante toda la vigencia del contrato o en su caso, de las posibles prórrogas, con la normativa europea y nacional.

Se hace referencia en el anexo III a la legislación de carácter básico aplicable.

## CLÁUSULA CUARTA.- PEDIDOS Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

4.1. Forma y periodicidad de los pedidos: Los pedidos se efectuarán fijando de forma clara y concisa los productos a suministrar. Se remitirán a través del correo electrónico que a estos efectos facilite la empresa contratista.

En todos los casos, la empresa contratista acusará recibo de la recepción de los pedidos. Para ello, la dirección de correo electrónico facilitado servirá como mecanismo de comunicación y confirmación de los pedidos y de cuantas incidencias puedan surgir durante el desarrollo del suministro.

Es responsabilidad de la empresa contratista la posible no recepción de un correo electrónico con un pedido. Alternativamente podrá proponer cualquier medio de recepción fehaciente de los pedidos, por ejemplo, una aplicación o plataforma informática que, en su caso, deberá ser aceptada explícitamente por el responsable del contrato.



Para facilitar la posterior tramitación de las facturas, se debe intentar reducir el número de pedidos a formular al proveedor.

Lote 1 y 2: Los centros realizarán, como máximo, cuatro pedidos al año en los meses de febrero, mayo, julio y noviembre. Excepto el primer pedido que se realizará durante el primer mes de ejecución del contrato.

- 4.2. La entrega de los pedidos se efectuará en el horario y en el lugar señalado por la Dirección de cada uno de los centros relacionados en el anexo II de este pliego, siendo de cuenta del adjudicatario la descarga y colocación de los bienes en los lugares habilitados para ello. El suministro se considera efectuado cuando se coloque en los lugares indicados para ello en perfectas condiciones y con arreglo al correspondiente pedido.

A tales efectos, se considera que la oferta presentada comprende no sólo el importe de los productos a suministrar, sino también gastos repercutibles, coste de transporte, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación, instalación hasta la entrega y recepción de los productos ofertados.

En caso de siniestro en la carga y descarga en cualquier centro de la Agencia Madrileña de Atención Social, cualquier daño generado será responsabilidad de la empresa adjudicataria.

- 4.3. Los pedidos serán servidos de lunes a viernes, excepto festivos.
- 4.4. Plazo de entrega de los pedidos: La entrega de los pedidos se llevará a cabo en el plazo máximo de 8 días naturales siguientes a la realización del pedido o, en su caso, en el plazo de entrega ofertado por el adjudicatario.
- 4.5. Pedidos urgentes: Son aquellos que, excepcionalmente, se hagan fuera de los cuatro pedidos anuales. Si algún centro necesitara realizar pedidos urgentes, la empresa adjudicataria lo pondrá a disposición del centro en un plazo máximo de 8 días naturales, bien entregándolo en la dirección del centro peticionario o bien en un punto de reparto ubicado dentro de la Comunidad de Madrid. En este último caso el centro gestionará la recogida en dicho punto de reparto cuya ubicación se deberá incluir en el plan de gestión del suministro (cláusula 6.2).

La urgencia del pedido deberá ser justificada por el centro, y deberá contar con la aprobación del respectivo responsable del contrato, una vez vista la motivación de la urgencia y la imposibilidad de la demora del pedido hasta el siguiente pedido ordinario.

El compromiso de la empresa adjudicataria conlleva atender un máximo de 4 pedidos de entrega urgente en la dirección del centro peticionario, al año, por centro, fuera de los cuatro pedidos ordinarios fijados en febrero, mayo, julio y noviembre, y de los otros pedidos urgentes a través de un punto de recogida.

Estos pedidos se facturarán con el resto de los pedidos, si coincide con un periodo de suministro del pedido ordinario, en caso contrario, se facturarán independientemente en el mes que corresponda.



- 4.6. Albaranes: Los productos se suministrarán acompañados del albarán correspondiente, donde se indicará la referencia del producto y deberá contener el precio unitario aplicable a cada uno de los productos suministrados, de conformidad con los precios ofertados.

## CLÁUSULA QUINTA.- CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 5.1 Cláusula general: Los adjudicatarios habrán de cumplir con las características técnicas y de calidad exigidas en pliego, así como con el catálogo y con las fichas técnicas de los productos ofertados.
- 5.2 Alteración de los productos. En caso de que durante la vigencia del contrato haya variación en los formatos adjudicados, la empresa adjudicataria deberá comunicar al responsable del contrato esta situación, debiendo obtener autorización expresa para poder realizar el cambio en el suministro donde conste el nuevo precio, que será proporcional al precio unitario ofertado por el producto equivalente.
- 5.3 Productos deteriorados: En caso de detectarse entre los productos suministrados algún producto con defectos externos, se rechazarán por el centro en el mismo momento de la entrega, especificándose su rechazo en el albarán de entrega a fin de que no se facturen. Los adjudicatarios deberán sustituirlos a la mayor brevedad posible, por otros de las mismas características y calidades y con su correspondiente albarán de entrega.
- 5.4 Una vez realizada una entrega de conformidad, si existiesen productos con defectos internos (que no puedan detectarse con anterioridad), y que el centro decida sustituirlos, el contratista deberá cumplimentar un albarán de devolución de mercancía, que deberá acompañar junto con el resto de albaranes, a la correspondiente factura.
- 5.5 En los casos de incumplimiento de los plazos de entrega o de las características de los bienes, o falta de suministro de productos cuya provisión no se pueda demorar, si las necesidades así lo demandaran, los centros tendrán la facultad de adquirir en el mercado los productos requeridos, que deberán ser abonados directamente por el adjudicatario. Esta facultad es independiente de la potestad de imponer las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, sin que en ningún caso tenga carácter punitivo. Y todo ello, al margen de la prerrogativa de resolución del contrato, en su caso.
- 5.6 La Administración en cualquier momento podrá supervisar el estado de los productos objeto del suministro.
- 5.7 Responsable técnico: Las empresas adjudicatarias designarán, en el momento de ser propuestas para su adjudicación, un responsable técnico que deberá disponer de un teléfono móvil en el que estará localizable de 9.00 a 18:00 horas y una dirección de correo electrónico específico para el seguimiento del contrato, al objeto de asegurar el suministro y resolver cualquier duda para la recepción de los pedidos o incidencia que pueda surgir durante la ejecución del contrato. En caso de que se modifique el responsable técnico o bien sus datos de contacto varíen, deberá comunicarlo



inmediatamente al responsable del contrato

5.8 Prevención de riesgos laborales. En materia preventiva, los suministradores de maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo deberán:

- Procurar que éstos no constituyan una fuente de peligro para el trabajador. En su selección se tendrán en cuenta los contenidos emanados de la legislación que sea de aplicación sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores.
- Suministrar la información que indique la forma correcta de utilización por los trabajadores, las medidas preventivas adicionales que deban tomarse y los riesgos laborales que conlleven tanto su uso normal, como su manipulación o empleo inadecuado (Instrucciones en castellano).

## CLÁUSULA SEXTA.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

### 6.1. Plan de gestión del aprovisionamiento

La empresa adjudicataria realizará una previsión adecuada a las necesidades de cada uno de los centros que son objeto de cada uno de los lotes adjudicados que integran este pliego, a fin de gestionar el servicio de aprovisionamiento de productos con una periodicidad acorde a las capacidades de almacenamiento y de consumo de los centros.

Dispondrá de un “Plan de gestión del aprovisionamiento” que deberá contener detalle de los posibles proveedores, con las correspondientes autorizaciones y capacidad suficiente para el suministro de los productos con el nivel de calidad y cantidades, acordes a lo especificado en los anexos de este pliego. Esta planificación deberá garantizar, en todo momento, stocks suficientes para la correcta prestación del suministro en cada centro. Este Plan deberá ser presentado al Jefe de Área de Administración y Régimen Interior de la Agencia Madrileña de Atención Social en un plazo no superior a 10 días desde la formalización del contrato.

Tanto para la elaboración de este plan como para el plan básico establecido en el PCAP se considerará un reparto de productos distribuido por igual entre todos los centros, con los mismos porcentajes en los que se distribuye entre tipos de centros el importe del contrato. Análogamente se procederá con el plan de gestión del suministro y su versión básica.

Programa presupuestario	Tipo de centro
231B	Centros de mayores
231E	Comedores sociales
231G	Centros de menores
231H	Residencias de mayores y centros de día
231J	Centros para personas con discapacidad intelectual

Los cambios de horas, días, rutas, períodos vacacionales, absentismo, factores



generados por terceros, etc., forman parte del riesgo y ventura del contratista, por lo que no serán consideradas causas justificativas que exceptúen el cumplimiento del suministro en las cantidades, frecuencias y fechas marcadas.

6.2. Plan de gestión del suministro

La empresa adjudicataria dispondrá de un “Plan de gestión del suministro” en el que se detallarán los flujos de procesos y operaciones asociadas al suministro, y las instalaciones, recursos humanos, logísticos y materiales, etc., disponibles para atender las obligaciones derivadas del contrato. En el mismo se incluirá un procedimiento de contingencia para atender las posibles incidencias y situaciones sobrevenidas. Este plan deberá ser presentado al Responsable del contrato en el plazo máximo de 10 días desde la formalización del mismo.

6.3. Deberá informar por escrito en un plazo máximo de 24 horas al director del centro, de cualquier incidencia que surja en el transcurso de la prestación de los trabajos y que pueda afectar al suministro.

6.4. Será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato y de la calidad de los productos suministrados y de las prestaciones, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Agencia Madrileña de Atención Social o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

6.5. Dispondrá de los útiles y equipos necesarios para el desarrollo de los trabajos (telefonía, medios auxiliares...) para la correcta ejecución, control y supervisión de los trabajos a realizar.

6.6. Estará obligada a aceptar las inspecciones, supervisiones y los controles que procedan, por parte de la Agencia Madrileña de Atención Social o por la empresa que ésta designe.

6.7. Deberá mantener la confidencialidad de la información necesaria y derivada de la ejecución del contrato, siendo a todos los efectos secreto profesional. Dicha información no podrá ser divulgada a terceros durante la ejecución, ni a su finalización, salvo autorización expresa de la Agencia Madrileña de Atención Social. El incumplimiento de estas obligaciones, intencionadamente o por negligencia, puede dar lugar a la reclamación por parte de la Agencia de los daños causados.

Madrid, a fecha de firma  
EL JEFE DE ÁREA DE  
ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR



## ANEXO I. LISTADO DE PRODUCTOS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y UNIDADES ESTIMADAS PARA LOS DOS AÑOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### LOTE 1: UTENSILIOS DE COMEDOR, CRISTALERÍA, CUBERTERÍA Y VAJILLA.

Referencias Lote 1	Descripción	Unidad	Unidades estimadas bienales
1.1	BANDEJA AC INOX 18/10, oval, llana, borde vuelto, de 20x13 cm hasta 50x31 cm.	Unidad	142
1.2	BANDEJA AUTOSERV rectangular, polipropileno, 3 compartimentos, apilable, de 323x265x25 mm hasta 530x370x25 mm.	Unidad	362
1.3	BANDEJA ISOTERMICA COMPLETA C/VAJILLA POLICARBONATO, 530x370x110 mm. Y BANDEJA ISOTERMICA COMPLETA C/VAJILLA DE PORCELANA, 530x370x110 mm	Unidad	32
1.4	BANDEJA ISOTÉRMICA SIN VAJILLA policarbonato, apilable, con espacios para bol, plato hondo, plato llano, fuente rectangular, pan y cubiertos, 530x370x110 mm.	Unidad	36
1.5	BANDEJA Resina de poliéster, apilable, 53x37 cm.	Unidad	650
1.6	BASES O TAPAS BANDEJA ISOTERMICA para bandejas rectangulares, polipropileno 530x370 mm.	Unidad	270
1.7	BOL AC INOX 18/10 C/S TAPA, de 16 cm y 0,76 L hasta 34 cm y 8 L.	Unidad	76
1.8	BOL BANDEJA TERMICA PORCELANA BLANCA C/S TAPA, 10 cm y/o 11 cm.	Unidad	172
1.9	BOL ISOTERMICO, policarbonato, 450 cc.	Unidad	240
1.10	BOL LAVAFRUTAS VIDRIO BLANCO tipo Arcopal, 10 cm y/o 12 cm de diám.	Unidad	1.918
1.11	BOL LAVAFRUTAS VIDRIO TRANSPARENTE tipo Duralex, 10 cm y/o 12 cm de diám.	Unidad	840
1.12	BOL PURES/POSTRE policarbonato blanco, 450 cc, 125x56 mm.	Unidad	5.600
1.13	COPAS CHAMPAN CRISTAL TRANSPARENTE baja, 16 cl.	Unidad	432
1.14	CUBIERTO DE SERVIR: CAZO AC INOX 18/10.	Unidad	292
1.15	CUBIERTO DE SERVIR: CUCHARA AC INOX 18/10.	Unidad	700
1.16	CUBIERTO DE SERVIR: PALA/TENEDOR AC INOX 18/10.	Unidad	200
1.17	CUCHARA MESA AC INOX 18/0 aleaciones de acero con 18 % Cr.	Unidad	24.930
1.18	CUCHARA POSTRE/CADETE acero inox.	Unidad	10.570
1.19	CUCHARILLA CAFE 18/0 aleaciones de acero con 18 % Cr.	Unidad	32.000
1.20	CUCHILLO CHULETERO MESA AC INOX 18/0 aleaciones de acero con 18 % Cr.	Unidad	540
1.21	CUCHILLO MESA AC INOX 18/0 aleaciones de acero con 18 % Cr.	Unidad	18.950
1.22	CUCHILLO POSTRE AC INOX 18/0 aleaciones de acero con 18 % Cr.	Unidad	4.694
1.23	JARRA AGUA C/S RETEN AC INOX 18/10. 2 L.	Unidad	186
1.24	JARRA AGUA CON TAPA POLICARBONATO transparente, 1000 cc y 2000 cc.	Unidad	1.782
1.25	JARRA TERMO AC INOX 18/10, 1,5 L y 2 L.	Unidad	350
1.26	JARRAS AGUA CRISTAL TRANSPARENTE 1,8 L y/o 2 L.	Unidad	32
1.27	PANERA/CESTO AC INOX 18/10, dimensiones 25 diámetro, 4 cm alto.	Unidad	48
1.28	PLATO CONSOME PORCELANA BLANCA 16 cm y/o 17 cm.	Unidad	32
1.29	PLATO DESAYUNO VIDRIO BLANCO tipo arcopal 15 cm.	Unidad	1.650
1.30	PLATO DESAYUNO/POSTRE POLICARBONATO blanco 17x2 cm.	Unidad	1.674



1.31	PLATO HONDO BAND TERMIC PORCELANA BLANCA 22 cm.	Unidad	344
1.32	PLATO HONDO POLICARBONATO blanco 18 cm y/o 19 cm.	Unidad	6.694
1.33	PLATO HONDO PORCELANA BLANCA 22 cm y/o 23 cm.	Unidad	1.684
1.34	PLATO HONDO VIDRIO BLANCO tipo arcopal 22 cm y/o 23 cm.	Unidad	15.600
1.35	PLATO LLANO BAND TERMIC PORCELANA BLANCA 22 cm y/o 24	Unidad	560
1.36	PLATO LLANO POLICARBONATO blanco 22 cm y/o 23 cm.	Unidad	4.438
1.37	PLATO LLANO PORCELANA BLANCA 23 cm y/o 24 cm.	Unidad	1.386
1.38	PLATO LLANO VIDRIO BLANCO tipo arcopal 23 cm y/o 24 cm.	Unidad	9.000
1.39	PLATO POSTRE PORCELANA BLANCA 19/20 cm.	Unidad	2.036
1.40	PLATO POSTRE VIDRIO BLANCO 19/20 cm.	Unidad	5.600
1.41	SALERO AC INOX 18/10 de mesa, cónico.	Unidad	212
1.42	SOPERA AC INOX 18/10 C/S TAPA con base, 2 L, 3 L y 5 L.	Unidad	240
1.43	TAPA HERMETICA polipropileno, de 87x7 mm hasta 220x35 mm	Unidad	10.326
1.44	TAZA CAFE POLICARBONATO blanco, 250 cc y/o 325 cc.	Unidad	990
1.45	TAZA CONSOME POLICARBONATO blanco, 250 cc y/o 325 cc.	Unidad	360
1.46	TAZA CONSOME PORCELANA blanca 30 cl y/o 31 cl.	Unidad	42
1.47	TAZA CONSOME VIDRIO BLANCO 31 cl y/o 51 cl.	Unidad	3.246
1.48	TAZA DESAYUNO POLICARBONATO blanco, 250 cc y/o 325 cc.	Unidad	2.338
1.49	TAZA DESAYUNO VIDRIO BLANCO 22 cl y/o 25 cl.	Unidad	5.000
1.50	TAZA ISOTERMICA POLICARBONATO 250 cc.	Unidad	252
1.51	TENEDOR MESA AC INOX 18/0 aleaciones de acero como 18 % Cr.	Unidad	18.708
1.52	TENEDOR POSTRE/CADETE DE AC INOX 18/0 aleaciones de acero como 18 % Cr.	Unidad	10.248
1.53	VASO AGUA BASE ANCHA POLICARBONATO transparente, 275 cc y/o 300 cc.	Unidad	996
1.54	VASO AGUA CRISTAL TRANSPARENTE 25 cl y/o 28 cl.	Unidad	23.000
1.55	VASO AGUA POLICARBONATO transparente, 170 cc y/o 250 cc.	Unidad	16.630
1.56	VASO VINO CRISTAL TRANSPARENTE 14 cl y/o 16 cl.	Unidad	2.376
1.57	VINAGRERAS CONVOY cristal/inox 18/10., 2 piezas.	Unidad	650



## LOTE 2: ÚTILES DE COCINA DIVERSOS.

Referencias Lote 2	Descripción	Unidad	Unidades estimadas bienales
2.1	ABRELATAS de tenaza cromado.	Unidad	52
2.2	ABRELATAS INDUSTRIAL AC INOX 18/10 con sujeción a mesa.	Unidad	18
2.3	ACEITERA AC INOX 18/10, aceitera cónica, 1 L y 1,5 L.	Unidad	30
2.4	AFILADORES Chaira cromo duro, mango polipropileno, uso profesional, 25cm y 30 cm de largo, mínimo 13 mm diámetro.	Unidad	28
2.5	ARAÑA acero inox 18/10, de 14 cm hasta 24 cm de diám.	Unidad	120
2.6	BATIDOR VARILLAS de 30 cm hasta 50 cm.	Unidad	148
2.7	BOQUILLA AC INOX 18/10, juego 6 boquillas (3 lisas+3 rizadas).	Unidad	90
2.8	BROCHA pincel silicona, mango inox. 18/10, 20 cm, 22 cm, y 24 cm.	Unidad	70
2.9	CAZO AC INOX 18/10, de 8 cm hasta 16 cm de diám.	Unidad	346
2.10	COLADOR AC INOX 18/10, bola, cónico y chino, de 8 cm hasta 26 cm.	Unidad	184
2.11	CUBETA ALIMENTO CALIENTE/FRIO-40°C+190° policarbonato, GN 1/1 de 325X53X65 hasta 325x53x200 mm.	Unidad	432
2.12	CUBETA ALIMENTO CALIENTE/FRIO-40°C+190° policarbonato, GN 1/2 de 265X325X65 hasta 265x325x200 mm.	Unidad	146
2.13	CUBETA ALIMENTO CALIENTE/FRIO-40°C+190° policarbonato, GN 1/4 de 162X265X65 hasta 162x265x200 mm.	Unidad	360
2.14	CUBETA C/S ASAS AC INOX 18/10 con asas 1/1 de 530x325x 20 mm hasta 530x325x200 mm y sin asas de GN 1/1, altura de 20 mm hasta 200 mm	Unidad	306
2.15	CUBETA C/S ASAS AC INOX 18/10 con asas 1/2 de 265x325x 20 mm hasta 265x325x200 mm y sin asas de GN 1/2, altura de 20 mm hasta 200 mm	Unidad	198
2.16	CUBETA C/S ASAS AC INOX 18/10 con asas 1/3 de 176x325x 20 mm hasta 176x325x200 mm y sin asas de GN 1/3, altura de 20 mm hasta 200 mm	Unidad	36
2.17	CUBETA C/S ASAS AC INOX 18/10 con asas 1/4 de 265x162x 20 mm hasta 265x162x200 mm y sin asas de GN 1/4, altura de 20 mm hasta 200 mm	Unidad	110
2.18	CUBETA C/S ASAS AC INOX 18/10 con asas 2/1 de 530x650x 20 mm hasta 530x650x200 mm y sin asas de GN 2/1, altura de 20 mm hasta 65 mm	Unidad	36
2.19	CUBETA C/S ASAS AC INOX 18/10 con asas 2/3 de 354x325x 20 mm hasta 354x325x200 mm y sin asas de GN 2/3, altura de 20 mm hasta 200 mm	Unidad	50
2.20	CUBETA PERFORADA C/S ASAS AC INOX 18/10 GN 1/1 altura de 20 mm hasta 150 mm y GN 1/1 doble fondo perforado	Unidad	50
2.21	CUBETA PERFORADA C/S ASAS AC INOX 18/10 GN 1/2 altura de 65 mm hasta 200 mm y GN 1/2 doble fondo perforado	Unidad	46
2.22	CUBETA PERFORADA C/S ASAS AC INOX 18/10 parrilla, alambre GN 1/1	Unidad	48
2.23	CUBETA PERFORADA C/S ASAS AC INOX 18/10 parrilla, alambre GN 2/1	Unidad	24
2.24	CUCHILLOS CEBOLLEROS molibdeno vanadio, de 20 cm hasta 30 cm.	Unidad	300
2.25	CUCHILLOS PUNTILLA 8 cm / 10 cm.	Unidad	1.146
2.26	ESCURRIDORES AC INOX 18/10, con base, 40 cm.	Unidad	30
2.27	ESPECIERO AC INOX 18/10, 7X9 cm, multiusos.	Unidad	70
2.28	ESPUMADERA AC INOX 18/10. 12 cm, 14 cm y 16 cm.	Unidad	276
2.29	FUENTE AC INOX 18/10 fuente oval-honda de 35x24 cm hasta 50x31 cm.	Unidad	336
2.30	FUENTE POLICARBONATO, rectangular, 250 cc, 138x95x45mm, blanco.	Unidad	1.414
2.31	GUANTES COTA MALLA ANTICORTE ACERO diferentes tallas: S, M, L y XL.	Unidad	50



2.32	MANGAS DESECHABLES decoración repostería, 55 cm.	Unidad	1.970
2.33	MOLDES AC INOX 18/10 U OTROS MATERIALES con y sin desmontable, diferentes medidas.	Unidad	112
2.34	MOLDES AC INOX 18/10 U OTROS MATERIALES DE FLAN 7 cm diam.	Unidad	108
2.35	PALETA-ESPATULA AC INOX 18/10, lisa o perforada 12x50 cm.	Unidad	216
2.36	PALETA-ESPÁTULA SILICONA 26 y 32 cm.	Unidad	272
2.37	PELADORES dos cortes.	Unidad	324
2.38	PINZAS AC INOX 18/10: pinzas para fritos.	Unidad	16
2.39	PINZAS AC INOX 18/10: pinzas para horno.	Unidad	44
2.40	PINZAS AC INOX 18/10: pinzas para repostería.	Unidad	42
2.41	PINZAS AC INOX 18/10: pinzas para servicio de mesa	Unidad	126
2.42	PINZAS AC INOX 18/10: pinzas todos los usos.	Unidad	324
2.43	RALLADOR AC INOX 18/10, asa o plano.	Unidad	36
2.44	RECIPIENTES HERMETICOS de 176x108x65 mm, 0,6 L hasta 325x265x100 mm, 6,5 L.	Unidad	360
2.45	RECIPIENTES HERMETICOS de 325x265x150 mm, 10 L hasta 530x325x200 mm, 28 L.	Unidad	118
2.46	REMO polietileno alta densidad, de 45 cm hasta 120 cm.	Unidad	56
2.47	SACACORAZONES cromado/acero inox 18/10.	Unidad	106
2.48	SACACORCHOS MANUALES doble palanca, cromado.	Unidad	32
2.49	SERVIDORES TERMO AC INOX 18/10 con pulsador 1,9 L, 2,5 L y 3 L.	Unidad	18
2.50	TABLAS DE CORTE POLIETILENO <= 30 MM alta densidad, diferentes colores, 500x350x30 mm.	Unidad	142
2.51	TABLAS DE CORTE POLIETILENO, > 30 MM alta densidad, diferentes colores. 500x350x40 mm.	Unidad	26
2.52	TAPAS C/ASA PARA CUBETAS AC INOX 18/10 de Gn 1/1 hasta Gn 2/3.	Unidad	384
2.53	TIJERAS COCINA AC INOX 18/10 multiusos, pescadero y pollo.	Unidad	170



## ANEXO II. CENTROS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

### RESIDENCIAS DE MAYORES (programa presupuestario 231H)

Residencia de Mayores	Dirección	Código postal	Localidad
ADOLFO SUÁREZ	C/. de Rávena, núm. 18	28032	MADRID
ALCORCÓN	Avda. Esteban Márquez, núm. 2	28922	ALCORCÓN
ARGANDA DEL REY	Avda. del Instituto, s/n	28500	ARGANDA DEL REY
CISNEROS	Avda. Ajalvir, núm. 1	28806	ALCALÁ DE HENARES
COLMENAR VIEJO	Avda de los Remedios, núm. 28	28770	COLMENAR VIEJO
DOCTOR GONZÁLEZ BUENO	Carretera de Colmenar, km. 13	28049	MADRID
FRANCISCO DE VITORIA	C/. Villamalea, núm. 1	28805	ALCALÁ DE HENARES
GASTÓN BAQUERO	C/. Francisco Chico Mendes, núm. 8	28108	ALCOBENDAS
GETAFE	Avda. Juan Carlos I, núm. 4 - Sector III	28905	GETAFE
GOYA	C/. Doctor Esquerdo, núm. 26	28028	MADRID
GRAN RESIDENCIA	C/. General Ricardos, núm. 177	28025	MADRID
LA PAZ	C/. Doctor Esquerdo, núm. 44	28007	MADRID
MANOTERAS	C/. Oña, núm. 3	28050	MADRID
NAVALCARNERO	Avda. Víctimas del Terrorismo, s/n	28600	NAVALCARNERO
NUUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	C/. Canto Blanco, núm. 3	28049	MADRID
PARLA	C/. Zuloaga, núm. 2	28980	PARLA
REINA SOFÍA	Avda. del Noroeste, núm. 9	28232	LAS ROZAS
SAN FERNANDO DE HENARES	C/. Ventura de Argumosa, núm. 4	28830	SAN FERNANDO DE HENARES
SAN JOSÉ	C/. Trévez, s/n	28041	MADRID
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	C/. San Martín, núm. 2	28680	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
SANTIAGO RUSIÑOL	Plaza Doctor González Bueno, núm. 16	28300	ARANJUEZ
TORRELAGUNA	C/. Doctor Manuel Hidalgo Huerta, núm. 12	28180	TORRELAGUNA
VALLECAS	C/. Benjamín Palencia, núm. 25	28038	MADRID
VILLAVICIOSA DE ODÓN	Paseo Monte de la Villa, s/n - Ctra. S.M., km. 11,200	28670	VILLAVICIOSA DE ODÓN
VISTA ALEGRE	C/. General Ricardos, núm. 177	28025	MADRID

### CENTROS DE DÍA (programa presupuestario 231H)

Centro de Día de Mayores	Dirección	Código postal	Localidad
ADOLFO SUÁREZ	C/. de Rávena, núm. 18	28032	MADRID
ALCORCÓN	Avda. Esteban Márquez, núm. 2	28922	ALCORCÓN
ARGANDA DEL REY	Avda. del Instituto, s/n	28500	ARGANDA DEL REY
COLMENAR VIEJO	Avda de los Remedios, núm. 28	28770	COLMENAR VIEJO



FRANCISCO DE VITORIA	C/. Villamalea, núm. 1	28805	ALCALÁ DE HENARES
GRAN RESIDENCIA	C/. General Ricardos, núm. 177	28025	MADRID
MANOTERAS	C/. Oña, núm. 3	28050	MADRID
REINA SOFÍA	Avda. del Noroeste, núm. 9	28230	LAS ROZAS
SANTIAGO RUSIÑOL	Plaza Doctor González Bueno, núm. 16	28300	ARANJUEZ
VALLECAS	C/. Benjamín Palencia, núm. 25	28038	MADRID
VILLAVICIOSA DE ODÓN	Paseo Monte de la Villa, s/n - Ctra. S.M., km. 11,200	28670	VILLAVICIOSA DE ODÓN
VISTA ALEGRE	C/. General Ricardos, núm. 177	28025	MADRID
FUENLABRADA (gestión privada)	Avda. de las Naciones. Grecia, s/n	28943	FUENLABRADA
LOS CÁRMENES (gestión privada)	Gta. de los Cármenes, núm. 2	28047	MADRID
PUENTE DE VALLECAS (gestión privada)	C/. Arroyo del Olivar, núm. 106	28018	MADRID
SAN FERMÍN (gestión privada)	Avda. San Fermín, núm. 15	28041	MADRID
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES I (gestión privada)	C/. Pilar, núm. 6	28700	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### **CENTROS DE MAYORES (programa presupuestario 231B)**

Centro de Mayores	Dirección	Código postal	Localidad
ALCALÁ DE HENARES	C/. Damas, núm. 4	28801	ALCALÁ DE HENARES
ALCORCÓN	Plaza Orense, s/n	28924	ALCORCÓN
ALONSO CANO	C/. Alonso Cano, núm. 18	28003	MADRID
ALONSO HEREDIA	C/. Alonso Heredia, núm. 2	28028	MADRID
ALUCHE	C/. Camarena, núm. 181	28047	MADRID
EMBAJADORES	C/. Embajadores, núm. 32	28012	MADRID
FUENLABRADA	Avda. de las Naciones. Grecia, s/n	28943	FUENLABRADA
GETAFE I	Avda. de las Ciudades, núm. 31	28903	GETAFE
LEGANÉS I	Avda. de la Mancha, núm. 33	28912	LEGANÉS
LEGANÉS II	Avda. del Mar Mediterráneo, 16	28918	LEGANÉS
LOS CÁRMENES	Gta. de los Cármenes, núm. 2	28047	MADRID
MÓSTOLES	C/. Río Jarama, s/n	28934	MÓSTOLES
PARLA	C/. Humanes, núm. 27	28981	PARLA
PINTO	C/. Coronados, núm. 7	28320	PINTO
PUENTE DE TOLEDO	C/. Mercedes Arteaga, núm. 18	28019	MADRID
PUENTE DE VALLECAS	C/. Arroyo del Olivar, núm. 106	28018	MADRID
PUENTE DE VALLECAS - ALTO DEL ARENAL	C/. Perelada, núm. 1 - 3	28038	MADRID
REAL SITIO DE ARANJUEZ	C/. Gobernador, núm. 80	28300	ARANJUEZ
RICARDO DE LA VEGA	C/. Padre Blanco, s/n c/v Ferrocarril	28901	GETAFE
SAGASTA	C/. Sagasta, núm. 13	28004	MADRID



SAN BLAS	Avda. Guadalajara, núm. 69	28032	MADRID
SAN BLAS - HORTALEZA	C/. Alfacar, núm. 30	28033	MADRID
SAN CRISTÓBAL DE LOS ÁNGELES	C/. Benimamet, núm. 117 - Bloque 568	28021	MADRID
SAN FERMÍN	Avda. San Fermín, núm. 15	28041	MADRID
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	C/. Juan de Austria, núm. 1	28200	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	C/. Pilar, núm. 6	28700	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
TETUÁN	C/. Carolinas, núm. 33	28039	MADRID
TETUÁN - SAN NICOLÁS	C/. Sánchez Preciado, núm. 43	28039	MADRID
TRES CANTOS	Sector Descubridores, núm. 24	28760	TRES CANTOS
USERA	C/. Carmen Bruguera, núm. 33	28026	MADRID
VILLA DE VALLECAS	C/. Sierra Palomeras, núm. 5	28031	MADRID
VILLA DE VALLECAS – ENTREVÍAS	C/. Benamejí, núm. 102	28053	MADRID
VILLALBA	C/. Morales Antuñano, núm. 9	28400	VILLALBA
VILLAVERDE ALTO	C/. Santa Joaquina Vedruna, s/n	28021	MADRID
VILLAVERDE BAJO	C/. Francisco del Pino, núm. 32	28021	MADRID
VIRGEN DE BEGOÑA	C/. Virgen de Aranzazu, núm. 28	28034	MADRID

**CENTROS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (programa presupuestario 231J)**

Centro para Personas con Discapacidad Intelectual		Dirección	Código postal	Localidad
CPDI	ARGANDA	Avda. del Instituto, s/n	28500	ARGANDA DEL REY
	DOS DE MAYO	C/. Oña, núm. 1-3	28050	MADRID
	GETAFE	C/. Vereda del Camuerzo, s/n - Sector III	28905	GETAFE
	MIRASIERRA	C/. La Masó, núm. 40	28034	MADRID
	REINA SOFÍA	C/. San Martín, núm. 13	28680	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
CENTRO OCUPACIONAL	ALUCHE	Avda. Rafael Finat, núm. 48	28044	MADRID
	ÁNGEL DE LA GUARDA	Avda. de Daroca, núm. 60	28017	MADRID
	BARAJAS	Carretera de Barcelona, km. 14 - C/. Zaorejas, s/n	28042	MADRID
	CARABANCHEL	C/. General Ricardos, núm. 177	28025	MADRID
	CIUDAD LINEAL	C/. Josefa Valcárcel, núm. 1	28027	MADRID
	JUAN DE AUSTRIA	C/. Arturo Soria, núm. 12	28027	MADRID
	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	C/. Pedro Patiño, núm. 4	28914	LEGANÉS
	NAZARET	Avda. de Manoteras, núm. 1	28050	MADRID



### COMEDORES SOCIALES (programa presupuestario 231E)

Comedores Sociales	Dirección	Código postal	Localidad
CANARIAS	C/. Canarias, núm. 5	28045	MADRID
PLAZA ELÍPTICA	C/. San Filiberto, núm. 2	28026	MADRID
SANTA ISABEL	C/. Galileo, núm. 14	28015	MADRID
SAN JOSÉ	C/. Trévez, s/n	28041	MADRID

### CENTROS DE MENORES (programa presupuestario 231G)

Centro de Menores	Dirección	Código postal	Localidad	
RESIDENCIA DE PRIMERA INFANCIA	CASA DE LOS NIÑOS	Ronda Provisional Ciudad Escolar, núm. 8 B	28049	MADRID
RESIDENCIA DE PRIMERA INFANCIA	EL VALLE	Avda. del Valle, núm. 22	28003	MADRID
RESIDENCIA DE PRIMERA INFANCIA	ROSA	Paseo de la Habana, núm. 173	28036	MADRID
RESIDENCIA INFANTIL	ALCALÁ DE HENARES	C/. Fernando de Flandes, núm. 16-18	28804	ALCALÁ DE HENARES
RESIDENCIA INFANTIL	ALCORCÓN	Avda. Las Flores, núm. 70-72	28925	ALCORCÓN
RESIDENCIA INFANTIL	ARGANDA	Avda. del Instituto, núm. 30	28500	ARGANDA DEL REY
RESIDENCIA INFANTIL	CHAMBERÍ	C/. Fernández de los Ríos, núm. 37	28015	MADRID
RESIDENCIA INFANTIL	EL ARCE ROJO	C/. Navarra, núm. 23-25 - Urbanización Parque Polvoranca	28940	FUENLABRADA
RESIDENCIA INFANTIL	EL ENCINAR	C/. Estrecho de Mesina, núm. 1	28043	MADRID
RESIDENCIA INFANTIL	ISABEL DE CASTILLA	C/. Sierra de Palomeras, núm. 12	28031	MADRID
RESIDENCIA INFANTIL	LAS ACACIAS	C/. General Ricardos, núm. 177	28025	MADRID
RESIDENCIA INFANTIL	LAS AZALEAS	C/. Prado de las Azaleas, núm. 3 - Urbanización Prado Rosales	28770	COLMENAR VIEJO
RESIDENCIA INFANTIL	LAS ROSAS	Avda. de Guadalajara, núm. 69	28032	MADRID
RESIDENCIA INFANTIL	LEGANÉS	C/. Maestro, núm. 21	28914	LEGANÉS
RESIDENCIA INFANTIL	MÓSTOLES	Camino de Carrasquillas, núm. 16-18-20	28935	MÓSTOLES
RESIDENCIA INFANTIL	NUUESTRA SEÑORA DE LOURDES	C/. Herrador, núm. 2	28850	TORRELODONES
RESIDENCIA INFANTIL	PARLA	C/. Venecia, núm. 22 - Urbanización Las Villas de Parla	28980	PARLA
RESIDENCIA INFANTIL	VALLEHERMOSO	C/. Fernández de los Ríos, núm. 42	28015	MADRID
CENTRO DE ADAPTACIÓN CULTURAL Y SOCIAL	MANZANARES	C/. Arturo Soria, núm. 124	28043	MADRID



CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA	HORTALEZA	C/. Valdetorres del Jarama, núm. 1	28043	MADRID
CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA	ISABEL CLARA EUGENIA	C/. Mar Caspio, núm. 8	28033	MADRID
PISO TUTELADO DE ADOLESCENTES	LA RIBERA	Paseo Comandante Fortea, núm. 5 - 6º dcha.	28008	MADRID
PISO TUTELADO DE ADOLESCENTES	ITACA	C/. Laviana, núm. 8	28037	MADRID
RESIDENCIA MATERNAL	NORTE	C/. González Amigo, núm. 20	28033	MADRID
RESIDENCIA DE ADOLESCENTES	VISTA ALEGRE	C/. General Ricardos, núm. 177	28025	MADRID



### ANEXO III. NORMATIVA

- Orden de 9 de abril de 1985 que establece las normas técnicas sobre características y ensayos para homologación de piezas de cubertería destinadas al comercio interior.
- Orden de 13 de enero de 1986, relativo a normas técnicas del acero inoxidable para el servicio de mesa.
- Real Decreto 168/1988 de 26 de febrero, por el que se establecen determinadas condiciones técnicas para el vidrio-cristal modificado por real decreto 1116/2007
- Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a la venta directa a los consumidores y usuarios.
- Real Decreto 891/2006, de 21 de julio, que aprueba las normas técnico-sanitarias aplicables a los  
Objetos de cerámica para uso alimentario modificado por Real decreto 1631/2011 del 14 noviembre.
- Reglamento (CE) nº2023/2006 de la Comisión, de 22 de diciembre y de 2006 sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Reglamento (CE) N° 282/2008 de la Comisión, de 27 de marzo de 2008, sobre los materiales y objetos de plástico reciclado destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 2023/2006.
- Reglamento (UE) 2015/1906 de la Comisión, de 22 de octubre de 2015, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº282/2008, sobre los materiales y objetos de plástico reciclado destinados a entrar en contacto con *alimentos*
- Reglamento (CE) N° 450/2009 de la Comisión, de 29 de mayo de 2009, sobre materiales y objetos activos e inteligentes destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Reglamento (CE) 1895/2005, de 18 de Noviembre de 2005, de la Comisión, relativo a la restricción en el uso de determinados derivados epoxídicos en materiales y objetos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios.
- Real Decreto 846/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las condiciones que deben cumplir las materias primas a base de materiales poliméricos reciclados para su utilización en materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Real Decreto 847/2011, de 17 de junio, por el que se establece la lista positiva de sustancias permitidas para la fabricación de materiales poliméricos destinados a entrar en contacto con los alimentos.
- Reglamento (UE) 2018/213 de la Comisión, de 12 de febrero de 2018, sobre el uso de bisfenol A en los barnices y revestimientos destinados a entrar en contacto con los alimentos y por el que se modifica el Reglamento (UE) N° 10/2011 por lo que respecta al uso de dicha sustancia en materiales plásticos en contacto con los alimentos.
- Reglamento (CE) 282/2008, de 27 de marzo de 2008, de la Comisión, sobre los materiales y objetos de plástico reciclado destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2023/2006.
- Reglamento (UE) 10/2011 de la Comisión, de 14 de enero de 2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.



- Corrección de errores del Reglamento (UE) N° 10/2011 de la Comisión, de 14 de enero de 2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos (Diario Oficial de la Unión Europea L 12 de 15 de enero de 2011).
  - Corrección de errores del Reglamento (UE) 2019/37 de la Comisión, de 10 de enero de 2019, que modifica y corrige el Reglamento (UE) N° 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos (Diario Oficial de la Unión Europea L 9 de 11 de enero de 2019).
  - Corrección de errores del Reglamento (UE) 2020/1245, de la Comisión, de 2 de septiembre de 2020, por el que se modifica y corrige el Reglamento (UE) N° 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos (Diario Oficial de la Unión Europea L 288 de 3 de septiembre de 2020).
- Reglamento (UE) 284/2011 de la Comisión, de 22 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones específicas y procedimientos detallados para la importación de artículos plásticos de poliamida y melamina para la cocina originarios o procedentes de la República Popular China y de la Región Administrativa Especial de Hong-Kong, China.

